

**TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. ANT-CPS-202510819
JEFERSON ARLEY JAIMES LAGUADO,**

ANGELA LORENA ORTIZ ROSERO, identificada con cédula de ciudadanía número 35.264.386, quien en su calidad de Secretaria General nombrada mediante Resolución No. 202461002567836 del 15 de abril de 2024 y posesionada mediante acta No. 077 del 17 de abril de 2024, en ejercicio de la delegación de que trata la Resolución No. 20231030014576 del 17 de febrero de 2023, actuando en nombre y representación de **LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS**, con NIT. 900.948.953-8, en adelante **LA AGENCIA**, por la otra **JEFERSON ARLEY JAIMES LAGUADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1095812994, quien obra en nombre propio, declara que tiene capacidad para suscribir este documento y que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en la Ley 80 de 1993 y demás normas constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado terminar de mutuo acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios No. **ANT-CPS-202510819**, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

- A) Que **LA AGENCIA** y **EL CONTRATISTA**, el día 10 de octubre de 2025, suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios No. **ANT-CPS-202510819**, cuyo objeto consiste en: *"Prestar servicios profesionales para el cumplimiento de los objetivos misionales y/o metas relacionadas con comunidades étnicas contenidos en los proyectos de inversión 2025, de conformidad con las funciones asignadas a la Dirección de Asuntos Étnicos."*
- B) Que el plazo de ejecución del Contrato se estableció hasta el 31 de diciembre de 2025, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hecho que aconteció el 14 de octubre de 2025.
- C) Que el valor inicial del Contrato en mención se estimó hasta por la suma de **VEINTISEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$26.137.500)**, incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **425 del 09 de enero de 2025**, expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera de la Agencia.
- D) Que **EL CONTRATISTA** mediante comunicación de fecha 27 de octubre de 2025, solicitó la terminación del contrato, argumentando razones de índole personal que le impidieron ejecutar el contrato en mención, ejecutando actividades hasta el 07 de noviembre de 2025.
- E) Que, a través de memorando con radicado No. 202550000487723 del 30 de octubre de 2025, el(la) funcionario(a) que ostenta el cargo de Director de Asuntos Étnicos- **LUIS GABRIEL RODRIGUEZ DE LA ROSA**, en su calidad de supervisor(a) del contrato, solicitó dar trámite a la terminación anticipada del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **ANT-CPS-202510819** de acuerdo con lo señalado en el memorando mencionado y en el documento **INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN PARA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA Y/O LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS – CONVENIOS** "(...) * Que **EL CONTRATISTA** cumplió satisfacción con el objeto y obligaciones del contrato asignadas en el periodo y, ejecutó el 25,4 % de los recursos asignados, acorde con lo evidenciado por el supervisor en los informes que se encuentran en el expediente contractual., * Que **EL CONTRATISTA** dio cumplimiento durante la ejecución de la contratación al pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales de conformidad con las normas legales vigentes. * Que **EL CONTRATISTA** mediante comunicación de fecha 27 de OCTUBRE de 2025, solicitó la terminación anticipada del contrato ANT-CPS-202510819, el cual se perfecciono el día 14 de Octubre de 2025, acorde con lo evidenciado en el SECOP II-positiva ARL y Registro Presupuestal (RP) expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera, dirigida al supervisor del contrato solicitó la terminación anticipada del contrato número del contrato indicando que prestaría servicios hasta el día 07 de noviembre de 2025. * Que **LA COMUNICACION** antes mencionada se aportará como anexo del presente informe final de supervisión y hacen parte integral de la solicitud de terminación anticipada del contrato. * Que la Presente Terminación del contrato no genera ninguna afectación en la ejecución de las funciones de la Agencia Nacional de Tierras (...)"
- F) Que, de acuerdo con lo anterior, procede la terminación y liquidación por mutuo acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios No. **ANT-CPS-202510819** suscrito entre **LA AGENCIA** y **JEFERSON ARLEY JAIMES LAGUADO**. Cabe

anotar que la terminación anticipada y liquidación de mutuo acuerdo de dicho contrato no causa perjuicios económicos ni de ningún tipo a **LA AGENCIA**, teniendo en cuenta que el supervisor del contrato avaló la misma.

- G) Que, de acuerdo con el parágrafo de la Cláusula Vigésima quinta del clausulado general del citado contrato, se estableció que "(...) El presente contrato se podrá terminar en los siguientes eventos: 1. Por vencimiento del plazo de ejecución. **2. Por mutuo acuerdo entre las partes.** 3. Por cumplimiento del objeto contractual. 4. En forma unilateral por parte de la Agencia conforme a las causales establecidas en la ley. 5. Por cualquiera de las causales previstas en la ley. (...)".
- H) Que a la fecha de la presente terminación anticipada el balance financiero del Contrato de Prestación de Servicios No. **ANT-CPS-202510819**, es el siguiente:

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del contrato	\$ 26.137.500
Valor no ejecutado (teniendo en cuenta la fecha del acta de inicio del contrato – Pago proporcional)	\$ 3.775.417
EJECUTADO	
Correspondiente a los servicios ejecutados	\$ 6.970.000
Valor pagado a la fecha conforme a la relación de pago del SIIF	\$ -
Saldo por Pagar a favor del Contratista (Cuenta correspondiente al periodo del 14 al 31 de octubre y del 01 al 07 de noviembre de 2025)	\$ 6.970.000
SALDO A LIBERAR A FAVOR DE LA ANT	\$ 19.167.500

- I) Que, de conformidad con lo anterior, las partes proceden a terminar y liquidar de mutuo acuerdo el contrato conforme a las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1.	TERMINACIÓN ANTICIPADA: Terminar anticipadamente y liquidar por mutuo acuerdo la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. ANT-CPS-202510819 , suscrito entre LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS y JEFERSON ARLEY JAIMES LAGUADO , entendiéndose liquidado hasta el 07 de noviembre de 2025, y con plenos efectos a partir de la fecha de aceptación y publicación en la plataforma de SECOP II, de acuerdo con lo establecido en la cláusula Vigésima Quinta del clausulado general del mencionado contrato.
2.	PAGAR: LA AGENCIA pagará a favor del CONTRATISTA la suma de SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$6.970.000) , , correspondientes a las obligaciones ejecutadas en el periodo del del 14 al 31 de octubre y del 01 al 07 de noviembre de 2025, previa entrega del informe de actividades ejecutadas a satisfacción.
3.	LIBERACIÓN: Liberar a favor de LA AGENCIA la suma de DIECINUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$19.167.500) .
4.	DOCUMENTOS: Forman parte integral de la presente acta, la solicitud de terminación anticipada del contrato suscrita por EL CONTRATISTA por medio de la cual deja constancia de la solicitud de terminación anticipada del contrato, el memorando de aval del supervisor del contrato, la relación de pagos, el Informe Final de Supervisión y la constancia de pago de la totalidad de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con las normas legales vigentes.
4.	ACEPTACIÓN: Las partes manifiestan que aceptan la terminación anticipada y liquidación de común acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. ANT-CPS-202510819 a partir de la fecha de aceptación y publicación en la plataforma SECOP II, y que, por lo tanto, se liberan mutuamente de cualquier otra obligación que pueda derivarse del contrato en mención.

5.	PERFECCIONAMIENTO: La presente acta requiere para su perfeccionamiento la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II.
6.	PUBLICACION: En virtud de lo dispuesto en el artículo 223 del decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de contratación vigente, LA AGENCIA procederá a la publicación del presente documento en el SECOP II que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co .

Proyectó: Irene Tovar Castrillón – Abogada Contratista GIT para la Gestión Contractual 
Revisó: Hector Andres Wilches Torres- Abogada Contratista GIT para la Gestión Contractual
Aprobó: David Esneyder Aguilera Peralta – Coordinador GIT para la Gestión Contractual.